

las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular, no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quiénes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31) el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de las instancias, y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la Comisión especial, que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose, en caso contrario, por el Ministerio a la designación de nueva Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos, para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuso la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y los excedentes, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del Profesorado de enseñanza media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo de treinta días hábiles, salvo que deban pasar de la Península a las Islas Canarias, pues en este caso el plazo será de cuarenta y cinco días hábiles.

11. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores regirán las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se convocan a concurso-oposición varias plazas de Maestros de Taller, vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan las siguientes plazas de Maestros de Taller:

«Corte y confección», de Almería.
«Bordados y encajes», de Toledo.
«Dorado y policromías», de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 1936 y demás disposiciones complementarias, ha resuelto que las referidas vacantes sean provistas por el turno de concurso-oposición, con sujeción en cuanto a procedimiento al Reglamento general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones oportunas para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dan normas para la provisión, en virtud de concurso-oposición, de varias plazas de Maestros de Taller, vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha por la que se dispone la provisión, en virtud de concurso-oposición libre, de diversas plazas de Maestros de Taller vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan, dotadas con la remuneración anual de entrada de 17.400 pesetas.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión por el indicado turno las siguientes vacantes existentes en los centros que a continuación se indican:

«Corte y confección», de Almería.
«Bordados y encajes», de Toledo.
«Dorado y policromías», de Madrid.

Las condiciones que regirán para la realización de este concurso-oposición serán las siguientes:

1.º El concurso-oposición será libre, entre españoles mayores de edad que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o corporaciones públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los demás centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 75 pesetas, por derechos de oposición y 40 pesetas, por los de formación de expediente, en la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente. Asimismo, acompañarán cuantos documentos estimen precisos para acreditar los méritos que ostenten, que serán calificados por el Tribunal.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, y en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a pre-

sentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.º Los aspirantes presentarán ante el Tribunal designado al efecto una Memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza a que aspiren y un programa razonado del plan de los ejercicios prácticos que habrán de desarrollar durante el curso en el taller de la disciplina que solicitan.

6.º El presente concurso-oposición libre se ajustará en su desarrollo a lo preceptuado en el Decreto de 28 de marzo de 1936 («Gaceta» del 29), por lo que se refiere a la validez y estimación de los méritos acreditados por los concursantes.

Tales méritos serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador, ateniéndose al orden de preferencia señalado en el referido Decreto.

Terminada la calificación de los méritos, se hará pública en el tablón de anuncios del establecimiento donde se verifique el concurso-oposición, por medio de una relación autorizada por el Secretario del Tribunal y visada por el Presidente del mismo, en la que conste la puntuación obtenida en esta parte por cada concursante, entendiéndose que esta estimación de méritos no lleva implícita la eliminación de opositores.

Los ejercicios de oposición serán dos:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura, ante el Tribunal, durante el tiempo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la disciplina, presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Será señalado por el Tribunal y tendrá carácter esencialmente práctico, realizándolo los aspirantes ante el mismo para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Se compondrá de dos partes: primera, realización de un proyecto, y segunda, ejecución de la parte del mismo que estime conveniente el Tribunal.

Estos ejercicios no podrán durar más de treinta días, con sesiones de seis horas diarias para todos los opositores. Será calificado por puntos, como el anterior; el resultado del mismo, sumado al de aquél, se hará público, sirviendo para formular propuesta unipersonal en favor del opositor que mayor suma de puntos obtuviere.

El presente anuncio deberá insertarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Historia de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Vacante la cátedra de «Historia de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.
Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas, según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Instituto de Pedagogía Terapéutica por la que se hace público el nombre de la opositora admitida al concurso-oposición a Oficial de Secretaría.

En cumplimiento de la base quinta de la convocatoria para el concurso-oposición a una plaza de Oficial de Secretaría y Conservadora de Material y Biblioteca en este Instituto, se hace constar que, expirado el plazo de presentación de instancias, solamente ha sido presentada una, suscrita por doña Mercedes Montoro Yáñez, indicando que reúne todas y cada una de las condiciones, por lo que ha sido admitida.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—La Directora, María Soriano.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras del grupo V B, «Dibujo industrial, 2.º, y Oficina Técnica de Proyectos, de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales por la que se cita a los opositores.

Se convoca a los señores opositores que han solicitado tomar parte en estas oposiciones para el acto de presentación y entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, previsto en el artículo 13 del vigente Reglamento.

Este acto tendrá lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid el día 9 de enero de 1962, a las nueve de la mañana.

Se participa asimismo a los opositores que a continuación darán comienzo los ejercicios de las oposiciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Presidente, Alejandro Hidalgo de Caviedes.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Tribunal de la oposición a una plaza de Practicante de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convoca a los opositores.

El primer ejercicio tendrá lugar el día 25 de enero de 1962, a las cinco de la tarde, en la Clínica Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los aspirantes y demás efectos.

Huesca, 12 de diciembre de 1961.—El Presidente.—5.429.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por la que se convoca a los opositores.

El primer ejercicio de esta oposición se celebrará, por acuerdo de este Tribunal, en estas Casas Consistoriales, a las diecisiete horas del día 9 de enero próximo, o, en su caso, del primer día hábil, una vez transcurridos quince días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 13 de diciembre de 1961.—El Secretario, Horacio García.—5.417.